

Expediente: 1646/93-I2

Carátula: SALAS JUAN ANGEL C/ EXPRESO SIL-NOR S.R.L. Y OTRO S/COBROS S/INCIDENTE S/ X- APELACION

ACTUACION MERO TRAMITE

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **23/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SALAS, JUAN ANGEL-ACTOR 9000000000 - GARCIA, GILBERTO-DEMANDADO 9000000000 - GARCIA, MARIO GILBERTO-TERCERO 90000000000 - GARCIA, RAUL MARCOS-TERCERO

9000000000 - MACIAS, RITA MARIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO 9000000000 - PAVONE, TERESA CLAUDIA-MARTILLERO PUBLICO

20111348600 - PEREZ, ROQUE DOMINGO-ADQUIRENTE 90000000000 - EXPRESO SIL NOR S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1646/93-I2



H105015359280

JUICIO: SALAS JUAN ANGEL c/ EXPRESO SIL-NOR S.R.L. Y OTRO S/COBROS S/INCIDENTE s/X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.- EXPTE. N° 1646/93-12 DE EJECUCION DE HONORARIOS P/P LETRADA RITA MACIAS.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

A la presentación ingresada en fecha 16/10/2024, por el letrado RAÚL LEZANA, patrocinante del tercero adquirente:

- I. Atento a las constancias de autos, en especial sentencia definitiva de fecha 31/08/2021, confirmada y aclarada por el Tribunal de Alzada el 04/10/2023 y 07/03/2024 respectivamente, todas pronunciadas en los autos caratulados: GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO c/ MACIAS RITA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- EXPTE. N° 823/17 que tramitan también por ante este mismo Juzgado, considerando lo solicitado, lo dispuesto por el art. 663 del CPCyC supletorio, téngase por aprobada la subasta de inmueble celebrada en fecha 10/09/2015 en la que resultó adquirente el Sr. Roque Domingo Pérez, DNI N° 11.064.115.
- II. En atención a lo arriba dispuesto, **PRÓCEDASE A PONER EN POSESION** del adquirente Sr. Roque Domingo Pérez, DNI N° 11.064.115, el inmueble subastado ubicado en Dpto.Capital, Avda.República de Siria n° 2409/ 2419 de ésta ciudad y Provincia, Matrícula N-8520, efectuándose la tradición por intermedio del Sr. Jefe de Oficiales de Justicia- A sus efectos LíBRESE mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia <u>a quien se faculta al uso de la fuerza pública</u> y

<u>allanamiento de domicilio arriba indicado.</u> A tales fines deberá la parte interesada designar persona autorizada para el diligenciamiento de la presente medida.

III. Así también, INTÍMESE al ejecutado EXPRESO SIL-NOR S.R.L. demandado en autos a fin de que en el perentorio término de TRES DÍAS otorgue la correspondiente escritura traslativa de dominio, bajo apercibimiento de hacerlo en su nombre y a su costa (art. 666 primer párrafo, del CPCC).- A Tales fines líbrese cédula a domicilio real del demandado. Adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.-

IV. Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos que anteceden, LÍBRESE OFICIO al Bco. Macro SA a fin de que sirva informar a cuánto asciende la sumas de dinero constituidas en plazo fijo en estos autos, conforme fue ordenado en fecha 21/09/2015.- 1646/93-12 PCRA

Actuación firmada en fecha 22/10/2024

Certificado digital: CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.